

ACUERDO 07/2026 QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA (UAM) Y EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA (SITUAM), RELACIONADO CON LA ATENCIÓN A LOS CASOS PRESENTADOS POR EL SITUAM COMO VIOLENCIA LABORAL

CONSIDERACIÓN

El Contrato Colectivo de Trabajo (CCT), en las cláusulas 1 y 8, establece que las relaciones laborales entre la UAM y sus trabajadores se rigen por el mismo; en lo no previsto, se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, y que se evitará cualquier conducta discriminatoria y actos de violencia laboral o malos tratos en contra de sus trabajadores.

Conforme a lo anterior, la UAM y el SITUAM suscriben el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO

En relación con los casos presentados por el SITUAM en el numeral "9. Violencia Laboral", del pliego de peticiones por cumplimiento del CCT, la UAM se compromete a recabar la información con la que cuenten las áreas de la Rectoría General y las secretarías de las unidades universitarias, que incluya las quejas y denuncias que han recibido respecto al personal de confianza y la atención que, en su caso, se haya dado.

A partir de la información que obtenga y con la que proporcionó el SITUAM, se analizarán los casos y, los que no se hayan resuelto, se atenderán conforme a lo previsto en el CCT, y el resultado se informará al Secretario General del SITUAM y al Grupo Interno Coordinador correspondiente, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la firma del presente Acuerdo.

Ciudad de México, a 1° de febrero de 2026.

POR LA UAM


Esthela Irene Sotelo Núñez
Secretaría General

POR EL SITUAM


Arturo León Velasco
Secretario General



SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA (SITUAM)
SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO